PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL LABORAL ADSCRITO AL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD". Expte. CONTR 2019/263386

INDICE

1. OBJETO.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL VESTUARIO Y CALIDAD DE LOS MATERIALES.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

4. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

5. ENTREGA DEL VESTUARIO Y CONDICIONES PARTICULARES DE EJECUCIÓN.

6. OTRAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

7. PLAZO DE GARANTÍA Y DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS.

8. ANEXOS.

ANEXO I: Relación de las prendas aproximadas a suministrar por categoría profesional.
ANEXO II: Características técnicas del vestuario.

C/ Muñoz Olive nº 1 3ª Planta. 41001 Sevilla
Tel. 95/503 5000. Fax. 95/503 5041. Corp 335000

1.- OBJETO.

El presente pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas a las que ha de someterse el contrato de suministro del vestuario para el personal laboral adscrito al Instituto Andaluz de la Juventud, con las categorías de ordenanza, conductor y mantenimiento, correspondiente a los ejercicios 2019 (invierno), 2020 y 2021 (invierno), a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 56 del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía, según lo fijado en el Acuerdo de la Comisión de Interpretación y Vigilancia, de fecha 18 de mayo de 1989, el cual establece diferente equipación en función de las categorías profesionales, por lo que se confeccionan los siguientes anexos:

ANEXO I: Relación de prendas aproximadas a suministrar por categoría profesional.
ANEXO II: Características técnicas del vestuario.

El presente contrato se licita por lotes, cada uno de los cuales coincide con la localidad del centro o centros de trabajo para los que se suministra el vestuario, en la siguiente forma:

Lote n.º 1. Almería.
Lote n.º 2. Cádiz.
Lote n.º 3. Córdoba.
Lote n.º 4. Granada.
Lote n.º 5. Huelva.
Lote n.º 6. Jaén.
Lote n.º 7. Málaga.
Lote n.º 8. Sevilla (comprende la Dirección General y la Dirección Provincial de Sevilla).

Asimismo, a continuación, se detalla, según información extraida del sistema de información de recursos humanos el número de trabajadores por categoría profesional de cada uno de los lotes:

Lote n.º 1. Almería: 1 ordenanza.
Lote n.º 2. Cádiz: 1 ordenanza.
Lote n.º 3. Córdoba: 1 ordenanza.
Lote n.º 4. Granada: 1 ordenanza.
Lote n.º 5. Huelva: 1 ordenanza.
Lote n.º 6. Jaén: 1 ordenanza.
Lote n º 7. Málaga: 1 ordenanza.
Lote n.º 8. Sevilla: 5 ordenanzas (4 en la Dirección General y 1 en la Dirección Provincial), **1 personal de mantenimiento y 1 conductor,** ambos de la Dirección General.

2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL VESTUARIO Y CALIDAD DE LOS MATERIALES.

2.1. Las características técnicas del vestuario a entregar están especificadas en el Anexo II del presente Pliego, debiendo el licitador indicar las características técnicas de los productos ofertados, expresando su composición en tanto por ciento. Éstas se

JUAN ANTONIO MUÑOZ JARDUO		29/07/2019	PÁGINA 2 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwoja77EL7MV9t63GqR04F59s8J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

consideran calidades mínimas por debajo de las cuales no se puede ofertar, pudiendo quedar excluidas de la licitación aquellas empresas que oferten prendas cuyas calidades sean inferiores a las indicadas en el mencionado Anexo.

2.2. En esta relación, habrá de tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- La opción de pantalón o falda en el vestuario femenino se hará a elección de las personas interesadas en el momento de su entrega.

- Los tipos de zapatos a suministrar deberán adecuarse a los estándares del mercado, debiendo ajustarse a la numeración existente, debiendo la empresa ofrecer y suministrar a los trabajadores zapatos de similares características técnicas que los ofertados en los casos que, según las necesidades del personal debidamente justificadas, éstos requieran de tallas o características especiales.

2.3. Las empresas licitadoras presentarán una sola propuesta del vestuario a suministrar que deberá ajustarse como mínimo, a la composición, forma y calidades cuya definición se recoge en el Anexo II de este Pliego.

2.4. Los artículos objeto del suministro deberán cumplir además los siguientes requisitos:

- Fabricación : Marcado CE. El marcado CE sobre un producto indica que éste cumple con todos los requisitos esenciales en virtud de las directivas comunitarias que le son de aplicación.
- Etiquetado : Conforme a lo establecido por el Real Decreto 396/1990, de 16 de marzo, relativo al etiquetado de composición de los productos textiles.

2.5. La empresa adjudicataria se compromete a asegurar la calidad y características técnicas del vestuario establecidos en el Anexo II del presente pliego, certificando así que se ajustan a las especificaciones técnicas exigidas.

Cualquier cambio en la normativa de aplicación deberá ser considerada por la empresa adjudicataria, si ésta se produce antes de la notificación del pedido.

2.6. Asimismo, las empresas licitadoras deberán presentar una muestra de cada uno de los productos ofertados a efectos de valorar su composición, color, tejido y características técnicas, de conformidad con lo dispuesto en el anexo II del presente pliego, acompañadas de una ficha descriptiva en la que se especifiquen sus características técnicas y funcionales (composición; materiales utilizados para su elaboración; número máximo de lavados para los que se garantizan sus características, en su caso; así como, instrucciones de conservación y limpieza, entre otros).

Dichas muestras deberán estar debidamente embaladas, etiquetadas y clasificadas. Una vez adjudicado el suministro, las empresas licitadoras que no resulte adjudicatarias podrán retirar las muestras presentadas en el plazo de quince días naturales desde la fecha de comunicación de la adjudicación. Si transcurrido este plazo no hubieran sido retiradas por éstas, se entenderá que renuncian a su recuperación, pudiendo la Administración disponer de ellas en la forma que estime conveniente.

C/ Muñoz Olive nº 1 3ª Planta. 41001 Sevilla
Tel. 95/503 5000. Fax. 95/503 5041. Corp 335000

JUAN ANTONIO MUÑOZ JARDUO		29/07/2019	PÁGINA 3 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwoja77EL7MV9t63GqR04F59s8J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo máximo de ejecución del contrato abarcará desde la firma del contrato hasta 31 de octubre de 2021.

En el presente expediente no se contempla la posibilidad de prórroga.

Se establecen dos plazos parciales de entrega: el primero, para el vestuario de verano, que habrá de ser entre el 15 y el 30 de junio, y para el vestuario de invierno, entre el 15 y el 31 de octubre.

4.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por la persona titular del Servicio de Personal y Administración General del IAJ, o persona en quien delegue expresamente, si bien en el ámbito provincial contará con la colaboración de la Jefatura de Servicio de Juventud de la Dirección Provincial.

El nombramiento del responsable será comunicado por escrito a la persona contratista en el plazo de cinco días desde la fecha de formalización del contrato y, en su caso, su sustitución en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiera producido.

Al responsable del contrato se le confiere la facultad de supervisar la ejecución del contrato, inspeccionar la calidad y la terminación de los productos a suministrar, así como adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización del objeto del contrato. Asimismo, se le confiere la facultad de actuar como único interlocutor válido con la persona adjudicataria, debiendo ésta de abstenerse de admitir peticiones individualizadas de personas sin su aprobación.

5.- ENTREGA DEL VESTUARIO Y CONDICIONES PARTICULARES DE EJECUCIÓN.

5.1. La entrega del vestuario y calzado, objeto de este contrato, se realizará en dos períodos, por parte de la empresa adjudicataria de acuerdo con las necesidades del IAJ y hasta el límite máximo contratado, uno de ellos coincidirá con la temporada de invierno, y el otro, con la de verano, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del presente Pliego.

5.2. De acuerdo con el objeto del presente contrato, se considera necesario para su ejecución que la empresa adjudicataria cuente con al menos una dependencia en el término municipal correspondiente al lote al que se refiera, donde recibir al personal, probarse las prendas y el calzado, preservando la intimidad de los trabajadores, medir o tallar, hacer entrega de las mismas, así como cualquier actuación relativa a la ejecución del contrato.

5.3. La empresa adjudicataria deberá facilitar, previo al inicio del contrato, el nombre, teléfono móvil y dirección de correo electrónico de la persona designada por la empresa que será la encargada de resolver las cuestiones relacionadas con la ejecución del contrato y, en la práctica diaria, de los suministros. En caso de sustitución, ésta deberá ser comunicada a la Administración de forma inmediata, o en su caso, en un máximo de 2 días.

JUAN ANTONIO MUÑOZ JARDUO		29/07/2019	PÁGINA 4 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwoja77EL7MV9t63GqR04F59s8J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

5.4. Una vez formalizado el contrato, el IAJ remitirá a la empresa adjudicataria una relación nominal de las personas trabajadoras a las que debe suministrase el vestuario con indicación de la equipación que le corresponde en función de su categoría profesional.

5.5 Durante los plazos señalados para la entrega, el personal destinatario acudirá a las instalaciones de la empresa adjudicataria, previa identificación, para que le sea suministrado el vestuario que le corresponda de acuerdo a su categoría profesional.

Sin perjuicio de lo anteriormente establecido, en caso de nuevas incorporaciones de personal o de aquellos trabajadores que por motivos justificados no pudieron recibir el mismo en la entrega inicial, el IAJ podrá solicitar a la empresa adjudicataria la entrega del vestuario durante todo el año. En este supuesto, el IAJ notificará este hecho a la empresa adjudicataria.

5.6. La persona adjudicataria deberá asumir cualquier tipo de arreglo o adaptación que deba de realizar en cualquiera de las prendas a suministrar, una vez probada ésta por parte del personal receptor objeto de la uniformidad, entendiéndose que dentro de los precios unitarios ofertados para cada tipo de prenda se encuentran estos incluídos.

5.7. La persona adjudicataria está obligada a suministrar ropa de algodón 100% a los trabajadores alérgicos a la fibra, en caso de que los haya, a los mismos precios unitarios que resulten de la adjudicación. A tal efecto, el responsable del contrato informará del personal al que se deba dotar de este tipo de prendas.

5.8. Los destinatarios del vestuario objeto del contrato lo conforman personal femenino y masculino. A tal efecto, la empresa adjudicataria está obligada a suministrar prendas y tallas que se adecuen y se adapten a las características propias de las empleadas y empleados. Asimismo, para caso de tallas especiales, caso de ser necesario, el adjudicatario estará obligado a tomar las medidas a los correspondientes destinatarios y proporcionar las prendas a los mismos precios unitarios que resulten de la adjudicación.

5.9. La adjudicataria se compromete a confeccionar, por triplicado, un ALBARÁN DE ENTREGA nominativo, que deberá firmar la persona trabajadora, haciéndole entrega de una de las copias a los efectos de acreditar la puesta a disposición de las prendas a las que se tiene derecho, en el que conste de forma fehaciente:

a) Nombre, apellidos y D.N.I. de la persona destinataria de las prendas.
b) Centro de trabajo al que corresponde.
c) Categoría profesional.
d) Prendas suministradas.

Asimismo, los originales de los ALBARANES DE ENTREGA Y FACTURA GLOBAL con todas las entregas realizadas en dicho momento deberán ser remitidos, en todo caso, al responsable del contrato, sin que pueda ser admisible en ningún momento factura parcial correspondiente a entregas parciales del vestuario.

5.10. La Administración rechazará aquella facturación que no venga correctamente cumplimentada y justificada documentalmente. Si se detectase alguna deficiencia relativa a la calidad de las prendas u otra circunstancia observada por el IAJ, se comunicará a la empresa para su rectificación, no procediendo el abono de la factura hasta que no se subsanen las deficiencias observadas.

JUAN ANTONIO MUÑOZ JARDUO		29/07/2019	PÁGINA 5 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwoja77EL7MV9t63GqR04F59s8J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

6. OTRAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficial como particular que se requieran para la realización del suministro contratado correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del objeto del contrato, incluidos los fiscales, tasas y gravámenes, según las disposiciones vigentes correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Asimismo, será de cuenta de la empresa adjudicataria indemnizar todos los daños que se causen tanto a la Administración como a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del suministro, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de la Administración.

7. PLAZO DE GARANTÍA Y DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS.

Se establece un plazo de garantía de seis meses, a contar desde la recepción total de conformidad de los suministros efectuados contra todo defecto de fabricación o confección, estando obligada a su sustitución, sin coste adicional alguno, en el plazo de 7 días naturales desde la notificación a la empresa adjudicataria del defecto observado en la prenda.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.
EL SECRETARIO GENERAL.
Fdo.: Juan Antonio Muñoz Jardúo.

JUAN ANTONIO MUÑOZ JARDUO		29/07/2019	PÁGINA 6 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwoja77EL7MV9t63GqR04F59s8J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

8. ANEXOS.

ANEXO I. RELACIÓN DE LAS PRENDAS APROXIMADAS A SUMINISTRAR POR CATEGORÍA PROFESIONAL.

Lotes n.º 1 a 7. Direcciones Provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén y Málaga.

1 ordenanza por Centro de Trabajo.

CATEGORÍA PROFESIONAL	N.º DE TRABAJADORES	PRENDAS A SUMINISTRAR	UNIDADES	TOTAL UNIDADES
ORDENANZAS	1	PANTALÓN O FALDA DE VERANO (EXCLUIDO BERMUDAS)	2	2
		PANTALÓN O FALDA DE INVIERNO	2	2
		CHAQUETA TRAJE	2	2
		CAMISA O POLO M/C	4	4
		CAMISA O POLO M/L	4	4
		CHALECO	2	2
		GABARDNA	1	1
		ZAPATOS DE VERANO	4 (2 pares)	4 (2 pares)
		ZAPATOS DE INVIERNO	4 (2 pares)	4 (2 pares)
		CALCETINES O MEDIAS DE VERANO	8 (4 pares)	8 (4 pares)
		CALCETINES O MEDIAS DE INVIERNO	8 (4 pares)	8 (4 pares)

Lote n.º 8. DIRECCIÓN GENERAL y DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

5 ordenanzas (4 en la Dirección General y 1 en la Dirección Provincial), 1 personal de mantenimiento y 1 conductor, ambos de la Dirección General.

CATEGORÍA PROFESIONAL	N.º DE TRABAJADORES	PRENDAS A SUMINISTRAR	UNIDADES	TOTAL UNIDADES
MANTENIMIENTO	1	PANTALÓN DE TRABAJO VERANO	2	2
		PANTALÓN DE TRABAJO INVIERNO	2	2
		CAZADORAS DE TRABAJO VERANO	2	2
		CAZADORAS DE TRABAJO INVIERNO	2	2
		ANORAK O CHUBASQUERO	1	1
		CAMISA O POLO M/C	4	4
		CAMISA O POLO M/L	4	4
		BOTA TREKKING	2 (1 par)	2 (1 par)
		BOTAS DE AGUAS	2 (1 par)	2 (1 par)
		CALCETINES O MEDIAS DE VERANO	8 (4 pares)	8 (4 pares)
		CALCETINES O MEDIAS DE INVIERNO	8 (4 pares)	8 (4 pares)
CATEGORÍA PROFESIONAL	**N.º DE TRABAJADORES**	**PRENDAS A SUMINISTRAR**	**UNIDADES**	**TOTAL UNIDADES**
ORDENANZAS	5	PANTALÓN O FALDA DE VERANO (EXCLUIDO BERMUDAS)	2	10
		PANTALÓN O FALDA DE INVIERNO	2	10
		CHAQUETA TRAJE	2	10
		CAMISA O POLO M/C	4	20
		CAMISA O POLO M/L	4	20
		CHALECO	2	10
		GABARDINA	1	5
		ZAPATOS DE VERANO	4 (2 pares)	20 (10 pares)
		ZAPATOS DE INVIERNO	4 (2 pares)	20 (10 pares)

		CALCETINES O MEDIAS DE VERANO	8 (4 pares)	40 (20 pares)
		CALCETINES O MEDIAS DE INVIERNO	8 (4 pares)	40 (20 pares)

CATEGORÍA PROFESIONAL	N.º DE TRABAJADORES	PRENDAS A SUMINISTRAR	UNIDADES	TOTAL UNIDADES
CONDUCTORES	1	PANTALÓN DE VERANO (EXCLUIDO BERMUDAS)	2	2
		PANTALÓN DE INVIERNO	2	2
		CHAQUETA TRAJE	2	2
		CAMISA O POLO M/C	4	4
		CAMISA O POLO M/L	4	4
		ZAPATOS DE VERANO	4 (2 pares)	4 (2 pares)
		ZAPATOS DE INVIERNO	4 (2 pares)	4 (2 pares)
		CALCETINES O MEDIAS DE VERANO	8 (4 pares)	8 (4 pares)
		CALCETINES O MEDIAS DE INVIERNO	8 (4 pares)	8 (4 pares)
		GABARDINA	1	1
		CHALECO	2	2

ANEXO II. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL VESTUARIO.

ORDENANZAS Y CONDUCTORES

- Pantalón caballero verano.

Tejido: poliéster: 60 %. Lana: 40%.
Pliegues en delanteros, sin vueltas, bolsillo tipo francés, bolsillo trasero.
Color: Azul marino.

- Pantalón caballero invierno.

Tejido: poliéster: 35%.
Lana: 65%.
Pliegues en delanteros, sin vueltas, bolsillo tipo francés, bolsillo trasero. Color: Azul marino.

- Falda o pantalón señora verano.

Tejido: poliéster 60%.
Lana 40%.
Falda recta, cinturilla y pinzas. Color: Azul marino.

- Falda o pantalón señora invierno.

Tejido: poliéster 35%.
Lana 65%.
Falda recta, cinturilla y pinzas. Color: Azul marino.

- Chaqueta traje.

Tejido: poliéster: 35%.
Lana: 65%. Forro: poliéster.
Tres bolsillos, una fila de botones, sin aberturas laterales.
Color: Azul marino, mismo tono que los pantalones.

- Camisa manga corta.

Tejido: Popelín de 50% poliéster y 50% algodón. Bolsillo en el lado izquierdo.
Color: Azul celeste o blanco.

- Camisa manga larga.

Tejido: Popelín de 50% poliéster y 50% algodón. Bolsillo en el lado izquierdo.
Color: Azul celeste o blanco. Puño sencillo con botón.

- Polo manga corta-larga.

Tejido: Composición mínima del 50% de algodón. Color: Azul celeste o blanco.

- Zapatos caballero.

Piel primera calidad, suela de cuero, forro piel, horma ancha y cómoda.
Los de verano en piel más fina que los de invierno. Color negro.

- Zapatos señora.

Piel primera calidad, suela de cuero, forro piel, medio tacón ancho, horma ancha y cómoda.
Los de verano en piel más fina que los de invierno. Color negro.

- Calcetines o medias .

Color: Negros en algodón o hilo. Más tupidos en invierno y menos tupidos en verano.

- Chaleco.

Tejido: Lana mayor o igual a 50%. Color: Azul marino (en pico o abierto).

- Gabardina.

Tejido: Tejido principal 100% poliamida. Pieza 100% poliéster. Color: Azul marino.

PERSONAL DE MANTENIMIENTO

- Pantalón trabajo verano.

Tejido: Sarga poliéster y algodón.
Con pinzas y cremallera. Bolsillos tipo francés y uno trasero. Cinturilla elástica.
Color: Azul marino.

- Pantalón trabajo invierno.

Tejido: Sarga poliéster y lana.
Con pinzas y cremallera. Bolsillos tipo francés y uno trasero. Cinturilla elástica.
Color: Azul marino.

- Cazadora de trabajo de verano.

A juego con los pantalones de trabajo. Abierta por delante con botones. Bolsillos tipo francés y uno trasero.
Tejido: Sarga poliéster y algodón. Color: Azul marino.

- Cazadora de trabajo de Invierno.

A juego con los pantalones de trabajo. Abierta por delante con botones. Bolsillos tipo francés y uno trasero.
Tejido: Sarga poliéster y lana. Color: Azul marino.

- Camisa manga corta.

Tejido: poliéster 50% y popelín 50%. Bolsillo en la parte superior izquierda. Color: Azul celeste o blanca.

- Camisa manga larga.

Tejido: poliéster 50% y popelín 50%.
Bolsillo en la parte superior izquierda, puño sencillo con botón. Color: Azul celeste o blanca.

- Polo manga corta-larga.

Tejido: Composición mínima del 50% de algodón. Color: Azul celeste o blanco.

- Botas de seguridad trekking.

Botas de seguridad con puntera y trasera cerrada, absorción de energía en el tacón, impermeabilidad al agua y suela con resistencia a la perforación.
Color: Negro.

- Botas de agua.

Composición: PVC con suelas antideslizantes.

- Anorak/parka.

Tejido exterior impremeable (100% poliester). Tejido interior acolchado (100% poliester). Color: Azul marino.